"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Administrativa

N° 0007 -2014-ANA-ALA-BAJO APURIMAC-PAMPAS

Andahuaylas, 14 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, establecía que las personas que a la entrega en vigencia del presente reglamento, vienen realizando vertimientos y reúsos de aguas residuales no autorizadas, podrán acogerse al Programa de Adecuación de Vertimientos y Reusó de Agua Residual –PAVER a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N°274-2010-ANA, se dictan medidas para la implementación del PAVER que tiene como finalidad de adecuación a las disposiciones de la Ley de Recursos Hídricos de los vertimientos y reúsos de aguas residuales en curso;

Que, mediante Constancia **N°0001-2010-ANA-ALA-AND-PAVER** de fecha 13 de setiembre del 2010, se inscribió a **Municipalidad Distrital de Anco Huallo** en el PAVER, adjuntando a este documento la "Declaración Jurada de Vertimientos o Reusó" por un volumen anual de **715 392** metros cúbicos de aguas residuales **domesticas;**

Que, en base a los volúmenes de vertimientos declarados en el documento mencionado en el **tercer** considerando y en las disposiciones dadas en el **Decreto Supremo N°014-2011-AG** y en la **Resolución Jefatural N°049-2012-ANA**, sobre el pago de la retribución económica para el **año 2011** para las personas naturales y jurídicas inscritas en el PAVER, se ha formulado el recibo de pago del periodo **15.09.2011 al 15.09.2012**, en vía de regularización y;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 40° inciso 40.4 f del Decreto Supremo N°006-2010-AG, Reglamento de organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Requerir a **Municipalidad Distrital de Anco Huallo**, cancele, en vía de regularización, el recibo **N°1341-001-2P-XI** por el importe total de **S/. 2, 861. 57 (dos mil ochocientos setenta y uno y 57/100 nuevos soles),** correspondiente a la retribución económica por vertimiento de aguas residuales **domesticas** del periodo **15.09.2011 al 15.09.2012**, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al Codigo:0341.

ARTÍCULO 2°.- Municipalidad Distrital de Anco Huallo, presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, copia del comprobante (voucher) emitido por el banco dela nación en esta Administración ubicada en Av. Leoncio Prado N°428-430-San Jerónimo-Andahuaylas, para el correspondiente descargo y control.

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de estos pagos generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto consignado en cada recibo, aplicable por mes o fracción de mes, sin perjuicio de solicitar el inicio del procedimiento de la cobranza coactivo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de **Resolución Jefatural N°049-2012-ANA**; así como de aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC - PAMPAS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA
BAJO APURIMAC - PAMPAS

Ing. Henry Tejada Palomino
C.I.P. 109781
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA